



Resolución Ejecutiva Regional N° 0537 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **20 OCT. 2010**

VISTO: el Informe N° 614-2010-ORAJ, Oficio N° 827-2010-GORE-ICA/PR, Memorando N° 584-2010-GORE-ICA/PR y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la **Universidad San Martín de Porres**, una persona jurídica de derecho privado, con autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución Política del Perú y las Leyes; sus principales fines son la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística y la investigación tecnológica y científica. Tiene entre otros objetivos los de fomentar, promover, desarrollar y difundir la investigación y extensión de los servicios académicos, culturales y artísticos. Proyecta sus acciones a la comunidad, propiciando la construcción de una sociedad moderna, justa y equitativa. Está facultada para suscribir Convenios que le permitan el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, con fecha 24 de Setiembre del 2010, se suscribió el Convenio Específico para el Desarrollo del Diplomado en Gestión Pública, entre el **INSTITUTO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que está referido a desarrollar el Diplomado en Administración y Gestión Pública.

Que, el Gobierno Regional de Ica tiene como función específica en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, el de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales en los aspectos antes mencionados, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica productiva y ecológica y respondiendo a las necesidades de la comunidad.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 614-2010-ORAJ, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **Convenio Específico** para el Desarrollo del Diplomado en Gestión Pública, entre el **INSTITUTO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de diez Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

U.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 20 de Octubre del 2010
Of. Circular N° 1623-2010-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0537-2010 de fecha 20-10-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)